



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 101-2017-CO-UNIQ

Quillabamba, 08 de agosto del 2017.

VISTOS el Informe N° 066-2017-DIGA-UNIQ, de fecha 07 de agosto del 2017, remitido por el Director General de Administración, solicitando la aprobación del "Protocolo de Seguridad y Salud por Factores de Riesgo Físico en Laboratorios y Talleres" de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, adjuntando el Informe N° 233-A-2017-UI/DIGA-UNIQ, de fecha 07 de agosto del 2017, presentado por el Jefe de la Unidad de Infraestructura, y el acuerdo N° 86-2017, adoptado por la Comisión Organizadora en sesión extraordinaria N° 10-2017, de fecha 07 de agosto del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanística, científica y tecnológica integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en el artículo 8° Autonomía Universitaria, numeral 8.4 al referirse a la autonomía administrativa establece que ésta "implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria..."

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, de fecha 1 de junio del 2017, en su artículo 3 aprueba publicar las "Consideraciones para la presentación de los "Medios de Verificación" como Anexo 3, a las que deben ajustarse las universidades al presentar su solicitud de licenciamiento ante la SUNEDU.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprobada el 18 de mayo del 2017, en el numeral 6.1.3. "Funciones de la Comisión Organizadora", en el literal b) establece como una de ellas, "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad",

Que, del mismo modo, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aprobado por Resolución N° 039-2017-CO-UNIQ, del 23 de mayo del 2017, en el artículo 19 "Funciones de la Comisión Organizadora" numeral 19.2 considera





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 101-2017-CO-UNIQ

como una de sus funciones “Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la universidad”,

Que, la Comisión Organizadora, en sesión extraordinaria N° 10-2017, después de revisar el “Protocolo de Seguridad y Salud por Factores de Riesgo Físico en Laboratorios y Talleres” de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, lo encuentra conforme y mediante acuerdo N° 86-2017, lo aprueba, correspondiendo emitir el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este Despacho,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Protocolo de Seguridad y Salud por Factores de Riesgo Físico en Laboratorios y Talleres” de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba”, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, publique la presente Resolución en la página web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

cc.
VPACAD; VPI, U.RR.PP.II.-
Arch.
JWOH/scr.



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Cesar Cornejo Zavaleta
SECRETARIO GENERAL